



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

**N Ú M E R O: 803/2002. CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL  
CAPITAL Y DE LAS ACCIONES, LA  
REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ACCIONES EMITIDAS, EL CAMBIO  
DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL CANJE DE TÍTULOS  
DE ACCIONES Y LA ADECUACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA FRIGOLANDIA S.A.-**

**CAPITAL SUSCRITO: \$ 4,000.00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes veintisiete de septiembre del dos mil dos, ante mí **DOCTORA NATACHA ROURA GAME DE HOEB, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA INTERINA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **ERNESTO GUILLERMO LINGEN PAREDES**, quien declara ser mayor de edad, casado, ejecutivo, ecuatoriano, domiciliado en ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **FRIGOLANDIA S.A.**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital y de las acciones, la reducción del número de acciones emitidas, el cambio del valor nominal de las acciones, el canje de títulos de acciones y la adecuación del estatuto social, a la que procede de una manera libre

*RA*

*RA*

y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital y de las acciones, la reducción del número de acciones emitidas, el cambio del valor nominal de las acciones, el canje de títulos de acciones y la adecuación del estatuto social de la compañía FRIGOLANDIA S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor ERNESTO GUILLERMO LINGEN PAREDES, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía FRIGOLANDIA S.A., calidad que acredita con el nombramiento que se acompaña; y, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil dos, que se adjunta en copia certificada por el secretario de la misma.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor ERNESTO GUILLERMO LINGEN PAREDES, por los derechos que representa, en su calidad de GERENTE GENERAL, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, señor abogado Antonio Haz Quevedo, con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía FRIGOLANDIA S.A.,





NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

escritura que fue aprobada e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.- **DOS)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil, señor abogado Bolívar Peña Malta, con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el estatuto social de FRIGOLANDIA S.A., escritura que fue aprobada e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **TRES)** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FRIGOLANDIA S.A., celebrada el veinte y tres de agosto del dos mil dos, con la concurrencia y unanimidad del accionista que representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado, resolvió lo siguiente: la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital y sus acciones; el cambio del valor nominal de las acciones; la reducción del número de acciones emitidas; el canje de títulos de acciones de propiedad de los accionistas, que fueron emitidas; reformar el estatuto social de la compañía; y, autorizar al representante legal de la compañía para que de cumplimiento a lo que resuelva la Junta.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ERNESTO GUILLERMO LINGEN PAREDES, a nombre y representación de la compañía FRIGOLANDIA S.A., en su calidad de

RA

RA

GERENTE GENERAL y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dos, declara expresamente lo siguiente: A) Que el capital de la compañía será expresado en dólares de los Estados Unidos de América, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el capital suscrito de cien millones de sucres (S/. 100'000.000), dividido para veinticinco mil sucres (S/. 25.000) por cada dólar, da un capital suscrito de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4,000); y, de igual manera, el valor nominal de las acciones de un mil sucres (S/. 1.000) por cada acción, se convierte obteniendo el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) por cada acción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.- B) Que se procede al cambio del valor nominal de las acciones, de cuatro centavos de dólar (\$0.04) de los Estados Unidos de América por cada acción, por las de un (\$1.00) dólar de los Estados Unidos de América por cada acción.- C) Que se reduce el número de acciones actualmente emitidas de la compañía (cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una) a cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "FRIGOLANDIA S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil dos, siendo las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Casuarinas s/n atrás del Hogar de Cristo, a la altura de la intersección de la avenida que cruza desde la vía a Daule a la Perimetral, ingresando por el Quinto Guayas se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía FRIGOLANDIA S.A. a saber: a) El señor Ernesto Guillermo Lingen Paredes, propietario de cincuenta mil (50.000) acciones; b) El señor Ernesto Adolfo Lingen Cruz, propietario (45.000) acciones; c) La señora Esther Paredes de Lingen, propietaria de tres mil (3.000) acciones; y, d) El señor Juan Carlos Lingen Paredes, propietario de dos mil (2.000) acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente pagadas por lo que por lo que le corresponde igual número de votos.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Ernesto Adolfo Lingen Cruz, Presidente de la compañía; y, como Secretario de la Junta el Gerente General señor Ernesto Guillermo Lingen Paredes.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CIEN MILLONES de sucres, por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. *La conversión a dólares de los Estados Unidos el capital y las acciones.*
2. *El cambio del valor nominal de las acciones.*
3. *La reducción del número de acciones emitidas.*
4. *El canje de títulos - acciones de propiedad de los accionistas, que fueron emitidas.*
5. *Reforma del estatuto social de la compañía.*
6. *La autorización al representante legal de la compañía para que de cumplimiento a lo que resuelva la Junta.*

Existiendo el quorum necesario se instala la sesión y se elabora la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FRIGOLANDIA S.A.

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el primer punto del orden del día.- El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: "**LA CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL CAPITAL Y LAS ACCIONES.**" Toma la palabra el Presidente de la Junta, para manifestar a los presentes que: el capital de la compañía deberá ser expresados en dólares de los Estados Unidos de América, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y que la compañía tiene un capital suscrito de cien millones de sucres (S/.100.000.000), lo que dividido para s/. 25.000 por cada dólar, que ha aprobado el Gobierno Nacional da un capital suscrito de US\$ 4.000,00; y, que el valor nominal de las acciones se debe adecuar su valor nominal, al valor equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la misma Ley de Transformación en Materia Económica y Resolución antes expresada, por lo que debe procederse con la conversión del valor nominal de las acciones de un mil sucres (S/.1.000) por cada acción, obteniendo como resultado el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04) por cada acción.- Los accionistas una vez, que han discutido y deliberado el tema tratado, por unanimidad de votos del capital concurrente, acogen la moción de convertir el capital social y pagado, así como el valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la

ARH

ARH

Transformación Económica del Ecuador en concordancia con la resolución SC 00.Q.II.008, de la Superintendencia de Compañías.

El Presidente de la junta ordena que por secretaria se lea en voz alta el segundo punto del orden del día. - El secretario dando cumplimiento a lo ordenado por el Presidente manifiesta: "**Conocer y resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones**". Toma la palabra el accionista mayoritario de la compañía, para manifestar textualmente lo siguiente: "Que es de trascendente importancia para la empresa utilizar el valor nominal de las acciones sin decimales, que faciliten su manejo, por lo que debe procederse al cambio del valor nominal de las acciones, de cuatro centavos de dólar (\$0,04) de los Estados Unidos de América por cada acción, por las de un (\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América por cada acción". Cumplida la votación, los accionistas resuelven por unanimidad de votos concurrente a esta junta, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, acoger el texto antes expresado sin objeciones.

El Presidente de la junta ordena que por secretaria se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. - El secretario dando cumplimiento a lo ordenado por el Presidente manifiesta: "**Conocer y resolver sobre la reducción del número de acciones emitidas por la compañía**". Toma la palabra el accionista de mayoría de la compañía, para manifestar textualmente lo siguiente: "Que en vista del cambio del valor de la acción es obvio proceder a reducir el número de acciones actualmente emitidas por la compañía ( cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una) , a cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción". Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad de votos concurrente a esta junta, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, acoger el texto antes expresado sin objeciones.

El Presidente de la junta ordena que por secretaria se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. - El secretario da cumplimiento a lo ordenado y manifiesta: "**Conocer y resolver sobre el canje de títulos acciones de propiedad de los accionistas que fueron emitidas**". Toma la palabra el accionista de mayoría de la compañía, para expresar textualmente lo siguiente: "Proceder con el canje de títulos – acciones, de propiedad de los accionistas que fueron emitidas por la compañía, esto es, las cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres por cada acción, por las de cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América por cada acción". Cumplida la votación, los accionistas resuelven, por unanimidad de votos concurrente a esta junta, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, acoger el texto antes expresado sin objeciones.

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el quinto punto del orden del día. - El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente manifiesta: "**Reforma del estatuto social de la compañía**". Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta, que es imprescindible realizar reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, y por ende, mociona el siguiente texto respectivamente para la reforma: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.000), DIVIDIDO EN CUATRO MIL (4.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN (\$1,00) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRA SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**". Y "**ARTICULO SEXTO.- LAS ACCIONES SERAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA CUATRO MIL (4.000), CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA**".- Cumplida la votación, la moción es aprobada por unanimidad

RFH

109

de votos de todos los concurrentes a esta junta, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado, y sin modificaciones.

Toma la palabra el señor Presidente de la junta, quien ordena que por secretaria se lea en voz alta el sexto punto del orden del día.- El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y manifiesta: "*conocer y resolver sobre la autorización del representante legal de la compañía para que de cumplimiento a lo que resuelva la junta*". - Los accionistas presentes resuelven autorizar al representante legal, para que comparezca en la escritura de conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del capital suscrito y Reforma de los Estatutos Sociales; y, proceda la conversión de las acciones a dólares, a reducir el número de las acciones; a canjear los títulos acción; a efectuar los asientos respectivos en los libros sociales; y, en general realice todas las gestiones y actos pertinentes para la perfección y aprobación de lo acordado en esta junta.

Habiéndose conocido y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes y sin modificaciones. - Siendo las trece horas con treinta minutos, se levanta la sesión.- f) ERNESTO LINGEN CRUZ, Presidente de la Junta - Accionista; f) ERNESTO LINGEN PAREDES, Secretario de la junta - Accionista; f) ESTHER PAREDES DE LINGEN, Accionista; y, f) JUAN CARLOS LINGEN PAREDES, Accionista.-

**CERTIFICO** : Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FRIGOLANDIA S.A., de fecha veintitres días de agosto del 2002, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

  
ERNESTO GUILLERMO LINGEN PAREDES  
SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO





Guayaquil, Mayo 14 de 1998



Señor:  
Ernesto Guillermo Lingen Paredes.  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplame informarle que la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía FRIGOLANDIA S.A. en sucesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de prorrogar sus funciones como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de 5 años (5) con las atribuciones constantes de los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legales, judicial y extrajudicial de la Compañía. Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el notario VIGESIMO del Cantón Guayaquil, abogado ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 6 de Junio de 1.991 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de Julio de 1.991.

Atentamente,

*[Signature]*  
ERNESTO ADOLFO LINGEN CRUZ  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FRIGOLANDIA S.A. PARA EL CUAL HE SIDO ELIGIDO.

*[Signature]*  
ERNESTO GUILLERMO LINGEN PAREDES  
Guayaquil, Mayo 14 de 1.998. C.I. 0908401112-1

DOY FE: Que es igual el documento que se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 25 NOV 1998

*[Signature]*  
M. Norma Thompson

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrita este  
Inscripción de Gerente General  
folio(s) 38-6650 Registro Mercantil No.  
9937 Repertorio No. 15-265  
Se archiven los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, Mayo 19 de 1998

IGDO. GABRIEL PORCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Sistema  
del Cantón Guayaquil

STRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Imposto por este trabajo  
2.000

*[Signature]*  
ERNESTO ADOLFO LINGEN CRUZ  
PRESIDENTE



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí.  
Guayaquil, 27 SEP 2002

*[Signature]*  
Dra. NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA INTERINA



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
ABOGADA  
VATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

acción.- D) Que se procederá con el canje de títulos - acciones, de propiedad de los accionistas que fueron emitidas por la compañía, una vez perfeccionada la conversión contenida en ésta escritura.- E) Que se reforma los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 4.000), DIVIDIDO EN CUATRO MIL (4.000) ACCIONES, ORDINARIAS Y NÓMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN DÓLAR (\$1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS";** y, el **"ARTÍCULO SEXTO.- LAS ACCIONES SERÁN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO (00001) A LA CUATRO MIL (4.000), CONTENDRÁN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA".-** Agregue usted señora Notaria, lo demás de estilo para la validez de la presente escritura y como documentos habilitantes agregue el nombramiento de Gerente General y la copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Esta minuta está firmada por el abogado Alejandro Pazmiño Arias, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cinco mil setecientos cincuenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente

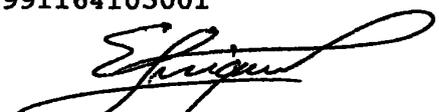
RA

RA

escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo de todo lo cual DOY FE.-----

Por compañía FRIGOLANDIA S.A. con R.U.C. No.

0991164103001

  
ERNESTO GUILLERMO LINGEN PAREDES

GERENTE GENERAL

C.C. No. 090840182-1

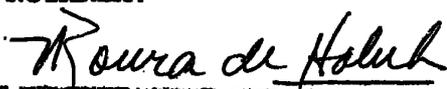
LA NOTARIA

  
DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA INTERINA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **CUARTO TESTIMONIO** en cinco fojas útiles que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, treinta de septiembre del dos mil dos.- DOY FE.- LA NOTARIA.-----

  
DRA. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

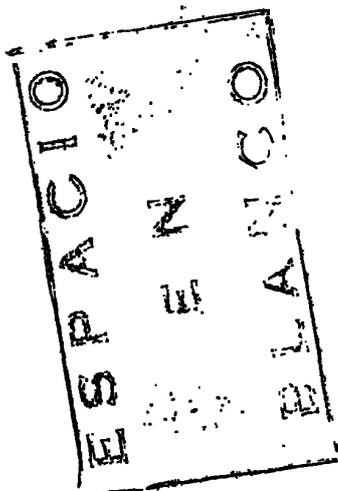
Tomé



NOTARIA  
TRIGESIMA PRIMERA  
DOCTORA  
NATACHA ROURA GAME  
NOTARIA

nota de la Resolución número 02-G-DIC-0008671, del  
ocho de noviembre del dos mil dos de la  
Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de  
Conversión del capital de sucres a dólares de los  
Estados Unidos de América y reforma del estatuto de  
la compañía **FRIGOLANDIA S.A.**- Guayaquil, once de  
noviembre del dos mil dos.- La Notaria.-----

DR.A. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CAJON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008071, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, (E); el 8 de Noviembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, y Reforma del Estatuto, de la compañía **FRIGOLANDIA S.A.**; de fojas 19.824 a 19.836, número 1.649 del Registro Industrial y anotada bajo el número 35.308 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron las anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Noviembre del dos mil dos.-

*[Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
 Registradora Mercantil  
 Cantón Guayaquil

ORDEN: 35658  
 LEGAL: PATRICIA MURILLO  
 AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
 ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
 REVISADO POR: *u*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este trabajo

\$ : 62,60

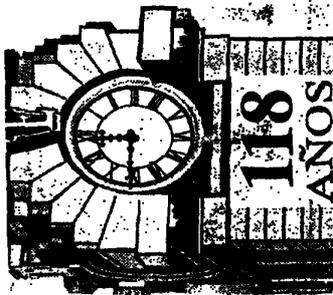


REGISTRO MERCANTIL  
 CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TO  
MADO NOTA DE LA MATRIZ DE FECHA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVE-  
CIENTOS NOVENTA Y UNO, LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL, DOS DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, SEGUN RESOLUCION N. CERO DOS-G-DIC-CE  
RO CERO CERO OCHO SEIS SIETE UNO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL  
DOS.

*[Handwritten signature]*  
Dr. J. Antonio Haz Q.  
Notario - Vigesimo





# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

[www.telegrafo.com.ec](http://www.telegrafo.com.ec)

LUNES

Precio al público en todo el Paí.

US \$0,25

• Edición No. 42.984

Guayaquil, lunes 2 de diciembre del 2002

3 secciones • 22 páginas

48

EL TELÉGRAFO

Guayaquil, lunes 2 de diciembre del 2002

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FRIGOLANDIA S.A.

Se comunica al público que la compañía FRIGOLANDIA S.A., reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera Interina del cantón Guayaquil, el 27 de septiembre de 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02-G-DIC-0008671 el 8 de noviembre de 2002.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.**- El capital de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CUATRO MIL ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELAS; **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la cuatro mil (4.000),...

Guayaquil, 8 de noviembre de 2002

**Fausto Haro Montalvo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)